

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Otorgamiento de Concesión

Objetivo del trámite o servicio: Otorgar concesión de servicios de transporte urbano y suburbano en ruta fija

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

 Titular de la Dirección: **LIC. CARLOS ALBERTO RUÍZ LEÓN**

Tipo de usuario: Personas físicas o personas jurídicas colectivas

Beneficio o servicio que se obtiene: Concesión de servicios de transporte urbano y suburbano en ruta fija

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Ver observaciones y notas

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Movilidad y Transporte Público

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos Poniente #1530-A, Zona Centro.

Teléfono(s): 01 (461) 613 2804/215 2849

Correo electrónico: rulc_ruiz1@yahoo.com.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Los interesados deberán presentar su propuesta o solicitud en sobre cerrado, el cual al rotularse indicando el número de convocatoria y el servicio que se concursa, incluyendo los documentos señalados en la convocatoria.	✓	1
2. Copia certificada del acta constitutiva y constancia de Registro Federal de Contribuyentes.	✓	1
3. Poder notarial que especifique las facultades otorgadas a los representantes legales de la persona moral.	✓	1
4. Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento certificada del solicitante, identificación oficial con fotografía y clave única de registro de población.	✓	1
5. Las personas físicas deberán designar un beneficiario para el caso de que no puedan prestar el servicio, ya sea por causa de muerte o por incapacidad mental permanente, el cual podrá ser una persona física o jurídico colectiva que reúna los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión.	✓	1
6. Número de vehículos de operación y de reserva para operar en la ruta y sus especificaciones técnicas.	✓	1
7. Proyecto de horarios, frecuencias y demás modalidades del servicio de que se trate.	✓	1
8. Especificación técnica del equipamiento tecnológico que deberán contar los vehículos para su incorporación a los sistemas de prepago y recaudo de tarifa y monitoreo de flota.	✓	1
9. Pago de los depósitos que se fijen para garantizar que los trámites se llevarán hasta su terminación.	✓	1
10. Pago de derechos.	✓	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

En el requisito 1, dicha propuesta o solicitud deberá:

1. Acreditar la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del interesado.
2. Acreditar la personalidad jurídica y representación tratándose de personas morales.
3. Acreditar la personalidad jurídica tratándose de personas físicas.
4. Declarar bajo protesta de decir la verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento o inhabilitación para participar de los contemplados en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- Las personas físicas o jurídicas colectivas podrán ser titulares de una o más concesiones siempre que acrediten contar con capacidad legal, administrativa, técnica y financiera.
- En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas jurídico colectivas legalmente constituidas que cuenten con mayoría calificada de socios y que representen la mayoría del capital social, originarios de este Municipio o residencia mayor a 5 años, que se encuentren prestando el servicio en la zona y que cuenten con el menor índice de accidentalidad e infracciones.
- Los derechos por otorgamiento de concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte en las vías terrestres de jurisdicción municipal, se pagarán por vehículo conforme a lo siguiente:
 - a. Urbano \$7,518.22
 - b. Sub-urbano \$7,518.22
- El tiempo de respuesta es por 10 días hábiles después de la aprobación por sesión del Ayuntamiento.
- La resolución favorable se notificará al solicitante y se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación en el Municipio.
- El Ayuntamiento podrá revocar, sin responsabilidad, la resolución que contenga el fallo cuando resulte favorecido por el mismo no continúe con los trámites para la obtención del título concesión o bien, obtenido éste, no inicie la prestación del servicio dentro del término establecido por el Ayuntamiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 20, fracción I, inciso a y b).
- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 45, Segunda Parte, el 18 de marzo del 2016 (artículos 184, 185 y 186).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 57, 59, 60, 62 y del 114 al 118).
- Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de Concesiones del Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 8, 13, 14, 23, 24, 25 y del 28 al 36).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx